

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>1</b> de <b>21</b>	Revisión <b>1</b>

## **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES**

### **INFORME DE AUDITORÍA Nº 060-2020**

**METROLINEA S.A**  
**EMILSE DELINA JAIMES CABALLERO - GERENTE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**OCTUBRE 5 de 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 2 de 21	Revisión 1

## **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES**

**METROLINEA S.A**  
**EMILCE DELINA JAIMES CABALLERO**

**HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
**Contralor de Bucaramanga (E)**

**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental**

**JUAN RANGEL**

**Auditor Fiscal (Líder)**

**ERCILIA CORREA CARREÑO**

**Profesional de Apoyo**

**HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI**

**Profesional de Apoyo**

**MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR**

**Judicante**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**OCTUBRE 5 De 2020**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 3 de 21	Revisión 1

## IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

**SUJETO DE CONTROL:** METROLINEA

**MOTIVO:** Atendiendo Queja SIA-ATC No. 282020000223 con fecha 01 de septiembre de 2020 DENUNCIA PRESENTADA A TRAVES DE TWITTER @LEOBUKARO CONTRA EL GERENTE DE METROLINEA, SEÑALA EL DENUNCIANTE QUE HOY 01 DE SEPTIEMBRE, ARRANCA LA NÓMINA SIN RECIBIR PAGO DESDE HACE DOS MESES, PERO SIN EMBARGO LA GERENTE ESTÁ REALIZANDO UNA SERIE DE NOMBRAMIENTOS SUSTENTADOS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTÁN VICIADOS DE NULIDAD, POR VULNERAR LAS NORMAS QUE SUSTENTAN SU EXPEDICIÓN. SEÑALA QUE HAY DETRIMENTO PATRIMONIAL POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.

**INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:** JUAN RANGEL, Auditor Fiscal (Líder), ERCILIA CORREA CARREÑO, Profesional de Apoyo, HERNÁN ADOLFO BRUGES SIOSI, Profesional de Apoyo y MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR Judicante.

**OBJETIVO:** Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la gerente de Metrolinea, en lo relacionado con la Queja SIA-ATC No. 282020000223 con fecha 01 de septiembre de 2020 interpuesta por @LEOBUKARO que denuncia: EL NO PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA Y LA CELEBRACIÓN DE UNA SERIE DE NOMBRAMIENTOS SUSTENTADOS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTÁN VICIADOS DE NULIDAD:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 4 de 21	Revisión 1

**ALCANCE:**

- Revisar en Metrolinea el pago de la nómina de los últimos dos meses.
- Realizar control de legalidad del uso de los Recursos Públicos invertidos por Metrolinea, en la nómina.

**NÚMERO DE QUEJA:**

SIA-ATC No. 282020000223

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 5 de 21	Revisión 1

## **CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON METROLINEA S.A**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

Tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

METROLINEA S.A es una sociedad por acciones, constituida entre entidades públicas del orden Municipal, de la especie de las anónimas, creada conforme a la ley colombiana y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Su actividad principal y/objeto sociales es la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual, puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto social.

Ahora bien, para determinar el órgano de control fiscal competente en las empresas de servicios públicos de la naturaleza METROLINEA S.A. se debe tener en cuenta la jurisprudencia del Consejo de Estado en concepto 1662 de 31 de agosto de 2005 al resolver sobre la competencia para ejercer el control fiscal de sociedades en que participan entidades públicas de distintos niveles, y aplicándolo al caso concreto, soluciona la controversia sometiendo el control y vigilancia de la entidad privada a la contraloría territorial del municipio al que se integra la sociedad según los estatutos sociales de la misma empresa, “el domicilio principal de los negocios de la sociedad pública o mixta, de mayor jerarquía entre las entidades socias”.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 6 de 21	Revisión 1

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y composición de METROLINEA S.A además del domicilio de la entidad y el lugar donde desarrolla su objeto social, se concluye que la entidad es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## HECHOS

**PRIMERO:** Atendiendo denuncia SIA-ATC No. 282020000223 con fecha 01 de septiembre de 2020 PRESENTADA A TRAVES DE TWITTER @LEOBUKARO CONTRA EL GERENTE DE METROLINEA, SEÑALA EL DENUNCIANTE QUE HOY 01 DE SEPTIEMBRE, ARRANCA LA NÓMINA SIN RECIBIR PAGO DESDE HACE DOS MESES, PERO SIN EMBARGO LA GERENTE ESTÁ REALIZANDO UNA SERIE DE NOMBRAMIENTOS SUSTENTADOS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTÁN VICIADOS DE NULIDAD, POR VULNERAR LAS NORMAS QUE SUSTENTAN SU EXPEDICIÓN. SEÑALA QUE HAY DETRIMENTO PATRIMONIAL POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.

**SEGUNDO:** Que el día 18 de septiembre de 2020, se incorpora a la Auditoria Exprés 060 de 2020, queja SIA ATC – 282020000239 - 012020000583. ES URGENTE QUE SE INVESTIGUE EL DAÑO FISCAL POR INVERSION DE RECURSOS EN CONTRATOS PARA METROBICI NUMERO 097 DE 2019 DE METROLINEA CONTRATO SIN EFICIENCIA NI EFICACIA AHORA CONTRATAN CON LA EMPRESA CLOBI”,

**TERCERO:** Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, procedió a desarrollar la Auditoría Exprés No. 060-2020, según manifestación señalada en la denuncia.

## ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación de la Queja SIA ATC – 282020000223 con fecha 01 de septiembre de 2020 y de la SIA ATC – 282020000239 – 012020000583, de fecha 18 de Septiembre de 2020, actuando dentro del término de ejecución de la Auditoría Exprés No. 060 - 2020, se hace necesario dar trámite a la denuncia interpuesta procediéndose a realizar lo siguiente:

- El día 11 de septiembre de 2020, el Equipo Auditor, requirió información a METROLINEA S.A.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 7 de 21	Revisión 1

- El día 15 de Septiembre de 2020, METROLINEA S.A, envía la siguiente documentación: **1).** Certificación Tesorería de fecha 7 de Septiembre 2020. **2)** Relación del Personal de Nomina **3).** Anexo de Nomina Julio y Agosto **4).**Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos.
- El día 18 de septiembre de 2020, se incorpora a la Auditoria Exprés 060 de 2020, queja SIA ATC – 282020000239 - 012020000583.
- El día 21 de septiembre de 2020, el Equipo Auditor, requirió información a METROLINEA S.A.
- El día 23 de septiembre de 2020, METROLINEA S.A, envía la siguiente documentación: **1).**Certificación Tesorería de fecha 22 de septiembre de 2020. **2).**Informe Análisis Económico Financiero SITM.
- El día 28 de septiembre de 2020, METROLINEA S.A envía la siguiente documentación **1).**Convenio Interadministrativo No. 00230 de 2019. **2)** Invitación Privada No.MIP-004-2019. **3).**Contrato 097 de 2019. **4).**Informes de Ejecución.

### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, llevó a cabo Auditoría Exprés No.060-2020, con ocasión de la queja presentada, procediéndose a recopilar, verificar y revisar el material probatorio, la cual, consta de; **1).** Certificación Tesorería de fecha 7 de septiembre 2020. **2)** Relación del Personal de Nomina **3).** Anexo de Nomina Julio y Agosto **4).**Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos. **5).**Certificación Tesorería de fecha 22 de septiembre de 2020. **6).**Informe Análisis Económico Financiero SITM. **7).**Convenio Interadministrativo No. 00230 de 2019. **8)** Invitación Privada No.MIP-004-2019. **9).**Contrato 097 de 2019. **10).**Informes de Ejecución.

### DESARROLLO DE LA AUDITORIA

De acuerdo con lo enunciado y teniendo en cuenta la queja presentada, al analizar las explicaciones entregadas por parte de METROLINEA S.A., junto con la revisión de la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 8 de 21	Revisión 1

documentación allegada, se procede inicialmente a realizar estudio integral de la queja, según manifestaciones expuestas en aquel documento de la siguiente manera:

- **1).(...)"HOY 01 DE SEPTIEMBRE ARRANCA LA NOMINA SIN RECIBIR PAGO DESDE HACE DOS MESES".**

Frente aquella expresión del quejoso, se analiza inicialmente por parte del equipo auditor las competencias del Ente de Control en materia fiscal, conforme a las estipulaciones de carácter normativo prevista en la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, las cuales cimientan aquella labor al momento de determinar la responsabilidad de los servidores públicos o particulares, cuando en ejercicio de funciones manejen fondo o bienes públicos, causando de esa manera por acción u omisión en forma dolosa o culposa daño al patrimonio del estado, razón ante la cual, se ejerce vigilancia fiscal que permite establecer la existencia o convergencia de actuaciones que trascienden a una actividad antieconómica, en contra de los fines del estado, sin embargo, se extracta que ese control fiscal, será desplegado de forma posterior y selectiva, sin perjuicio de un control preventivo.

En ese sentido, según lo expresado en la denuncia y al momento de cotejar aquella información con las pruebas recaudadas y analizadas, se determina la existencia en la demora o atraso para la realización de los pagos correspondiente a la nómina de los servidores públicos de METROLINEA S.A., entre los meses Junio, Julio y Agosto, toda vez, que mediante certificación de fecha 7 de Septiembre de 2020, expedida por la funcionara encargada de la oficina de Tesorería de la entidad, refleja dicha situación, teniendo conocimiento de lo anterior la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, se evidencia nueva certificación de fecha 22 de septiembre de 2020, emitida por la tesorera, informando que los pagos fueron realizados en las siguientes fechas que se enuncian a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE CANCELACION</b>
NOMINA DE JUNIO Y PRIMA 2020	JULIO 03 DEL 2020
NOMINA DE JULIO Y RECTROACTIVO 2020	SEPTIEMBRE 1 DEL 2020
NOMINA DEL MES DE AGOSTO	SEPTIEMBRE 18 DEL 2020

De esa manera, se precisa que efectivamente los pagos de salarios no se realizaron dentro de los términos de cada mes, razón ante la cual, METROLINEA S.A, sustenta la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 9 de 21	Revisión 1

demora en la cancelación, debido a la baja utilización de pasajeros del sistema de transporte masivos, teniendo en cuenta la situación del país, la cual, influye en el ingreso de recursos que se destinan para aquellos pagos.

Como premisa inicial, METROLINEA S.A., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE); de orden municipal, con inversión 100% pública, siendo su accionista mayoritario el Municipio de Bucaramanga, constituida para desarrollar actividades de naturaleza comercial en el sector de transporte público de pasajeros, según la nómina del mes de agosto de 2020, cuenta con 48 empleados de planta a quienes a 31 del mes en mención, se les adeudaban salarios de los meses de Julio y Agosto; al comparar esta información con la ejecución presupuestal con el mismo corte, se verifica que en el rubro Sueldos de Personal de Nomina existían compromisos y obligaciones registradas por valor de \$1.470.193.339 y pagos por valor de \$1.056.344.878, quedando cuentas por pagar de \$413.848.461.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>COMPROMISOS</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PAGOS</b>
210320	GASTOS DE PERSONAL			
21032001	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.470.193.339	1.470.193.339	1.056.344.878

Fuente: Ejecución Presupuestal Gastos Metrolinea S.A a 31 agosto 2020

Se observa, que la entidad auditada presenta informe financiero de Ingresos y Gastos de enero a agosto, donde refleja el gran impacto que se ha presentado desde el mes de marzo cuando inicia el COVID-19, dando a conocer que diariamente en el mes de febrero recibían ingresos promedios de 230 millones de pesos para pagar a los diferentes beneficiarios y con un promedio de 89 mil usuarios de corrido; pero a partir del mes de marzo hasta agosto empieza una gran variación, pues los ingresos diarios promedios bajan aproximadamente a 70 millones con unos 28.051 usuarios, declarando que el ente gestor, desde el mes de marzo en promedio está funcionando con un 27% de los ingresos que normalmente debían recibir; dejando claro que por aquella razón se presento atraso en nómina, debido a la falta de recursos y flujo de caja para cumplir con la obligación del pago de salarios.

Ahora bien, analizándose en contexto general la situación de METROLINEA S.A, respecto a la disminución de usuarios del servicio de transporte masivo con ocasión al COVID19, desde mediados del mes de marzo de 2020, resulta determinante que si no se genera una gran utilización del sistema por parte de usuarios, se afecta gravemente el ingreso de los recursos, la cual, según estudio financiero presentado por la entidad al equipo auditor, refleja la mengua en las validaciones al no existir el mismo número de pasajeros registrados, hechos aquellos que perturban las ventas y los ingreso de recursos.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 10 de 21	Revisión 1

Sin embargo, pese aquellos motivos, el equipo auditor cumpliendo con las garantías constitucionales y legales, referente a la gestión fiscal que representa el Ente de Control, precisa que según las manifestaciones relacionadas en la queja respecto a la demora de cancelación de salarios, es importante señalar que dicha situación no es del común denominador que suceda en las entidades, pero sin pretender aceptar aquel hecho, se señala que no es posible desconocer que la contingencia ocasionada por el COVID19, que se presenta en esta vigencia a nivel mundial, impacta las finanzas de esta clase de empresas, pero en esta instancia, se debe indicar que al momento de tramitar la auditoria exprés, se evidencia la existencia de certificación emitida por parte de la tesorera de METROLINEA S.A, con fecha 22 de Septiembre de 2020, la cual indica textualmente *(..)"Todos los valores fueron cancelados"* en otra parte se señala *(..)"La tesorería en su momento no tenía recursos ni flujo de caja. La entidad a la fecha no tiene obligaciones por concepto de salarios a los servidores públicos"*.

En consecuencia, ante los hechos ocurridos, no vislumbra aquella situación particular, la conceptualización que avizore riesgos latentes a los recursos del estado o con ello una gestión antieconómica de METROLINEA S.A., que coloque en peligro el patrimonio o el ejercicio de funciones que cause daño al peculio del estado, que son las órbitas de intervenciones de este Ente, además la tesorería a la fecha certifica que no existen pagos pendientes por realizarse.

- **2).(..)"...ES URGENTE QUE SE INVESTIGUE EL DAÑO FISCAL POR INVERSION DE RECURSOS EN CONTRATOS PARA METROBICI NUMERO 097 DE 2019 DE METROLINEA CONTRATO SIN EFICIENCIA NI EFICACIA AHORA CONTRATAN CON LA EMPRESA CLOBI"**

Por otra parte, se procede a realizar el análisis frente a lo manifestado por el quejoso respecto al presunto daño fiscal en la suscripción de contrato para METROBICI.

Así las cosas, en el caso concreto de la queja, se continua formalmente la Auditoria Exprés No.060, mediante la cual, se requirió información ante la entidad auditada y se procede a realizar estudio del expediente contractual, según Invitación Privada No.MIP-004-2019, que evidencia el desarrollo de aquel procedimiento formulado para que los proponentes en igualdad de oportunidades presentaran ofertas y la entidad, seleccionara de forma objetiva la mejor propuesta para ejecutar la prestación denominada, **"Operación del sistema piloto de bicicletas públicas, suministro de elementos, instalación de**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>11</b> de <b>21</b>	Revisión 1

**infraestructura y puesta en funcionamiento del sistema piloto de bicicletas públicas en la ciudad de Bucaramanga.”**

Seguidamente, al indagar sobre presuntas actuaciones que lesionaran los recursos públicos, se hizo necesario inicialmente conocer los antecedentes que dieron origen a la mencionada contratación, observándose que debido a la importancia del desarrollo local en búsqueda de la generación de medios de transportes masivos, efectivos y adecuados en los que concurrieran igualmente componentes ambientales que incentivarán el desplazamiento en bicicleta, surge la suscripción del Convenio No.00230 de 2019, entre el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Secretaria de Infraestructura y METROLINEA S.A, por un valor total de \$ 1.389.547.762. MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE.

Por consiguiente, se observó la apertura el proceso de Invitación Privada No.MIP-004-2019, mediante Resolución No.139 del Seis (6) de agosto de 2019, la cual, se adelantó siguiendo los lineamiento del Manual de Contratación de la entidad, evidenciándose el cumplimiento de cada una de las fases definidas para aquel procedimiento, como lo fue desde su inicio con la invitación, aclaración de pliegos y respuestas, cierre, evaluación de propuestas, traslado de informes, subsanación, informe de evaluación, entrega final, acto de adjudicación, garantizándose la participación de forma espontánea, bajo la libre concurrencia en el desarrollo del mencionado proceso contractual y permaneciendo activos en él 3 proponentes con reconocimiento de su experiencia como lo son (Municipios Asociados del Oriente Antioqueño MASORA, Movilidad en Bicicletas SAS y Distribuidora de Materiales Industriales DIMAT LTDA, esta ultima a quien se le adjudicó.

En ese orden de ideas, aquella elección del proponente correspondió según la experiencia, condiciones técnicas y las características requeridas, habiéndose generado la invitación, socialización y definiéndose inicialmente los estudios y documentos previos, proyecto del pliego de condiciones, desplegándose la apertura del proceso, pliegos definitivos, presentación de oferta, evaluación de propuestas, informe final de proponentes, acto administrativo de adjudicación y suscripción del contrato.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>12</b> de <b>21</b>	Revisión 1

NUMERO DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA DE INICIO	VALOR	ADICION
097	29 de Agosto de 2019	03-09-2019 Hasta el 31-12-2019	\$ 1.076.281.168	\$ 176.953.443

En efecto, se inició la ejecución contractual No.097, el día 3 de septiembre 2019, evidenciándose la suscripción de dos prórrogas, la primera según Otrosí No.01 del 23 de enero de 2020, por el término de tres meses más al tiempo inicialmente pactado. Igualmente se observa Otrosí No.02 de fecha 29 de mayo de 2020, la cual, prorroga en tiempo de once días más al término inicialmente pactado y un tercero Otrosí de fecha 05 de junio de 2020, que prorroga en tiempo dos meses más, contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga estipulada en el otrosí No.1, con adición al valor del contrato por la suma de Ciento Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos Mcte (\$ 176.953.443).

En ese sentido, se observa que la adición en dinero fue proveniente del Convenio Interadministrativo No.230 de 2019, según los valores restantes de los aportes, toda vez que los recursos que se contemplaron fueron por la suma total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.280.000.00), descontando los valores que se asumieron en especie, siendo adjudicado por la suma de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.076.281.168), quedando un sobrante de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 203.718.832), los cuales hicieron parte del adicional según gastos de administración de la fiducia.

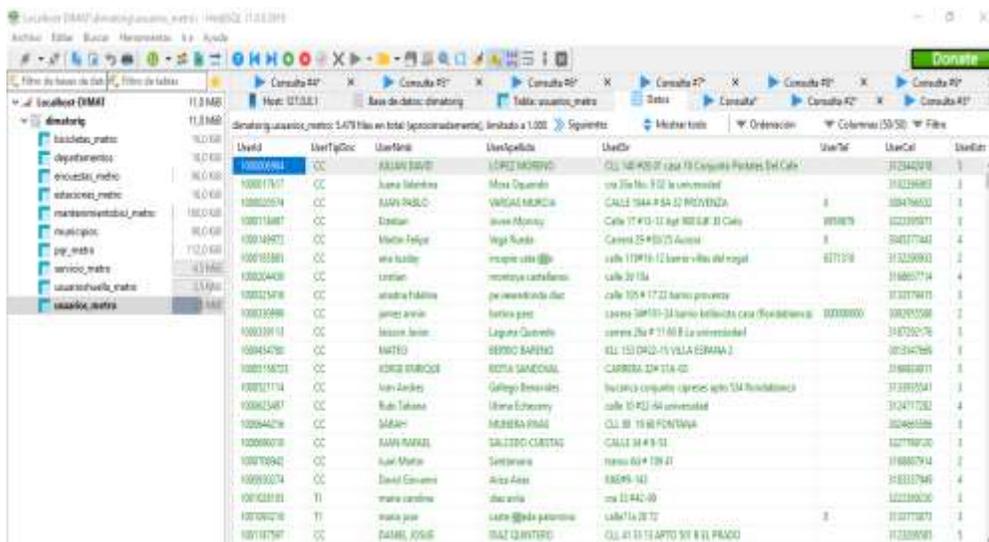
Concretamente, al existir diferentes situaciones de contexto negativo de conocimiento regional en líneas de movilidad en una ciudad que desde años atrás no avanzó lo suficiente en una planeación y estructuración vial, así como de espacios públicos, razón por la cual, se observa que se convirtió el Sistema de Bicicleta Pública, en una alternativa y herramienta de movilidad favoreciendo a una población alta en vulnerabilidad de recursos, igualmente ayudó a la preservación del medio ambiente y la reducción de costos en comparación a tarifas de servicio de transporte público convencional, hechos aquellos que al fortalecerse aquel SBP, se contribuye a la definición del programa METROBIKI, mediante el surgimiento del convenio Interadministrativo No.00230 del 2019, con el objeto de ejecutar el montaje de una prueba piloto, con recursos provenientes del Área Metropolitana y la Dirección de Tránsito, quienes aportaron recursos monetarios y esta última también con

logística, para favorecer estrategias de mejoramiento de la movilidad, según esquemas del préstamo de bicicletas de manera gratuito.

En definitiva, siguiendo aquellas orientaciones durante el desarrollo contractual analizado, se refleja según los informes de ejecución, el impulso de diferentes alcances, los cuales cumplieron su objetivo a través de los siguientes componentes.

- Componente Tecnológico configurándose un software que logro obtener información actualizada del programa y los beneficiarios, respecto del uso de metrobici, horario de atención, tiempo de utilización, reservación de bicicletas, daños, ubicación de estaciones, rutas, historial de viajes, encuestas, indicadores entre otros.

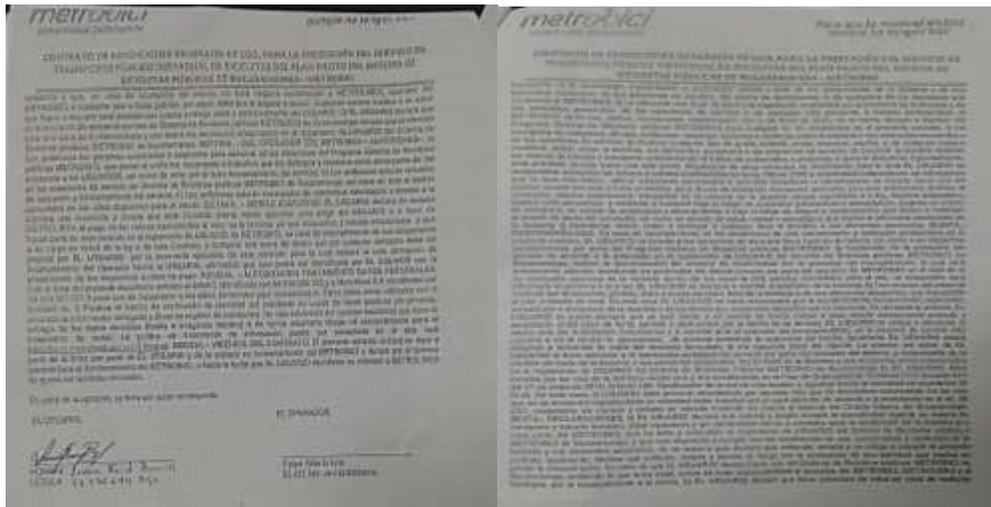
Se evidencia la puesta en marcha del software con la alimentación de los registro de los usuarios quienes se beneficiaron del sistema, cumpliéndose el fin propuesto para esa herramienta.



UserId	UserTypDoc	UserName	UserApellido	UserDir	UserTel	UserCel	UserEdit
100010941	CC	KALIAN BAJO	LOPEZ MORFEO	CALLE 56#400 27 (cra 13 Casiquiare Postales, Bol. Calle		312342019	1
100011767	CC	Juana Beltrina	Mora Quintero	cra 25a No. 9 22 la universidad		312234683	1
100020254	CC	RAFA RAJLO	VARGAS MORALES	CALLE 1044 # 54 27 PROVINCIA	8	309476633	1
1000114887	CC	Esteban	Alvaro Albornoz	Calle 17#10-11 apt. 802 LAF. 31 Calle	895879	322395971	1
1000149573	CC	Marta Feliza	Vega Rueda	Carrera 25 # 50/25 Avenida	8	304377440	4
1000163881	CC	ana lucyler	incapacitada @	calle 119#16-12 barrio villa del rosal	8271218	312250903	2
1000204408	CC	crislian	monroy castañeda	calle 20 134		316855714	4
1000215478	CC	andrea fidelina	pe reventado alba	calle 105 # 17 22 barrio provincia		312279473	1
1000125998	CC	janet arvin	barrios past	carrera 24#101-31 barrio bellavista casa (Barrabona)	322328000	309291558	1
1000109111	CC	Isolina Berlin	Laguera Guerrero	carrera 24 # 17 68 B la universidad		314729276	1
1000454720	CC	MATEO	BENITO BARRAL	KLL 133 (D42-1) VILLA ESPANA 2		302347666	1
1000119023	CC	ROSA EMERSON	ROCHA SANCHEZ	CARRERA 124 114-02		319882011	1
1000117114	CC	ivan zarbey	Gállego Bessières	barrio la compañía c/propio apto 5M Universidad		312991504	1
1000623487	CC	Ruth Tabares	Ulbrina Schwaner	calle 10 #22-04 universidad		312471123	4
1000442726	CC	SABIAN	NEBBERA BRAD	CALLE 88 19 80 FONTANA		302481526	1
100096070	CC	RAFA RAMAZ	SALIZERO CRISTIAN	CALLE 34 # 9 11		322796920	1
1000709402	CC	Luz Maria	Sotomayor	carrera 60 # 129 21		316885754	2
1000930274	CC	David Gonzalez	Ariza Ariza	84095-143		318333740	4
100028181	TI	marta carolina	blanca	cra 11 #42-00		322388026	1
100099470	TI	marta juan	vaara@jeda.panamama	calle 14 # 20 72	8	312271887	1
1001187987	CC	DANIEL JOSE	BLAZ QUINTERO	CALLE 41 31 12 APTO 501 8 EL PRADO		312285891	1

Se observa igualmente el registro físico que realizaban los usuarios en las estaciones.





Registro de información según estadística de fechas, inscritos y recorridos.

<b>DATOS ACUMULADOS METROBI-CI OCTUBRE 3 DE 2019 A AGOSTO 5 DE 2020</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Inscritos</b>	<b>Viajes</b>	<b>Km Recorridos</b>	<b>Ahorro en Ton CO2</b>
<b>OCT 3 A NOV 2</b>	<b>2,078</b>	<b>5,009</b>	<b>7,513</b>	<b>1.13</b>
<b>NOV 3 A DIC 2</b>	<b>1,178</b>	<b>7,551</b>	<b>13,104.8</b>	<b>2.11</b>
<b>DIC 3 AL 27</b>	<b>418</b>	<b>5,213</b>	<b>10,886.6</b>	<b>1.56</b>
<b>ENE 22 A FEB 22</b>	<b>766</b>	<b>7,961</b>	<b>14,816.8</b>	<b>2.15</b>
<b>FEB 23 A MRZ 22</b>	<b>451</b>	<b>6,740</b>	<b>12,096</b>	<b>1.82</b>
<b>MAR 23 A ABR 28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ABR 29 A MAY 31</b>	<b>269</b>	<b>2,282</b>	<b>2,530.8</b>	<b>0.63</b>
<b>JUN 1 A JUN 30</b>	<b>231</b>	<b>4,547</b>	<b>9,811.8</b>	<b>1.21</b>
<b>JUL 1 A AGO 5</b>	<b>283</b>	<b>7,520</b>	<b>13,536</b>	<b>2.03</b>
<b>TOTALES</b>	<b>5,674</b>	<b>46,831</b>	<b>84,295.8</b>	<b>12.64</b>



- Componente Implementación creándose 12 estaciones las cuales están compuestas por dos ciclo-estaciones ubicadas en el Parque de Los Niños, Parque Santander, Parque Estación UIS, Parque Los Leones, Parque San Pio, UNAB sede Principal, Calle de los estudiantes, UIS Facultad de Salud, entre otras, las cuales tienen su mobiliario de estructura cubierta para el almacenamiento de las bicicletas.



- Componente de Operación y Logística: el cubrimiento de 12 estaciones, las cuales cuentan con sus operadores y dispositivos electrónicos que permitieron el cumplimiento de la estrategia.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 17 de 21	Revisión 1



En resumen, de las evidencias anteriores indican que el programa ejecutado por METROBICI, según los informes de actividades cumplió el objetivo y alcance propuesto bajo parámetros eficiencia en la generación de un servicio gratuito, la cual, no es posible desconocer su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, así como a la incentivación del uso informal de la bicicleta y muy seguramente al progreso significativo en los niveles de contaminación, observándose que con la selección adelantada con el operador DIMAT, según la documentación aportada en la fase precontractual y de ejecución del contrato en mención, se denota que a la luz de los preceptos de la contratación estatal, la convocatoria para la adjudicación del contrato 097 de 2019, se generó conforme a los lineamientos planteados por los principios aplicables a Ley 80 de 1993, existiendo completa relación la formulación de los estudios previos con lo plasmado en la contratación y su ejecución, sin conceptuarse por parte del equipo auditor que en ese momento se avizore riesgos a los recursos del estado o con ello una gestión antieconómica que coloque que en peligro el patrimonio.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>18</b> de <b>21</b>	Revisión 1

Como conclusión, se determina que al revisar la eficacia del presente contrato, el equipo auditor, analizó en detalle el alcance del presente contrato, encontrando así el cumplimiento de los componentes fundamentales del objeto contractual, como se mencionó en líneas anteriores, denotando que el contratista en efecto consumo lo convenido referente al alcance del contrato adjudicado, haciéndose salvedad que a la fecha de finalización de la fase de ejecución de la presente auditoria según cronograma establecido por el Ente de Control Fiscal, aún no se ha configurado la etapa de liquidación del contrato al encontrarse la entidad auditada dentro del término para concretar dicha gestión.

### CONCLUSION GENERAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como órgano de Control Fiscal de carácter constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal de METROLINEA S.A., basándose en los soportes, evidencias, entrevistas, consulta de normas, concluye que referente a la Queja Ciudadana SIA ATC – 2820200000223 de Septiembre de 2020 y a la SIA ATC – 012020000583, no hay razones de Hecho y de Derecho durante la vigencia del presente proceso Auditor, para formular Hallazgos de naturaleza fiscal según auditoria exprés 060 que se realizó a METROLINEA S.A., teniendo en cuenta que actuó conforme a la ley, sin tipificarse lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 modificado por el Artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que señala: Artículo 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: “Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”.

Por lo anterior, no se evidencia observación alguna que merezca reproche administrativo, disciplinario, fiscal, o penal.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>19</b> de <b>21</b>	Revisión 1

## MATERIAL PROBATORIO

- El día 11 de septiembre de 2020, el Equipo Auditor, le requirió información a METROLINEA S.A.
- El día 15 de Septiembre de 2020, METROLINEA S.A, envía la siguiente documentación: **1).** Certificación Tesorería de fecha 7 de Septiembre 2020. **2)** Relación del Personal de Nomina **3).** Anexo de Nomina Julio y Agosto **4).**Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos.
- El día 18 de septiembre de 2020, se incorpora a la Auditoria Exprés 060 de 2020, queja SIA ATC – 282020000239 - 012020000583.
- El día 21 de septiembre de 2020, el Equipo Auditor, le requirió información a METROLINEA S.A.
- El día 23 de septiembre de 2020, METROLINEA S.A, envía la siguiente documentación: **1).**Certificación Tesorería de fecha 22 de septiembre de 2020. **2).**Informe Análisis Económico Financiero SITM.
- METROLINEA S.A envía la siguiente documentación **1).**Convenio Interadministrativo No. 00230 de 2019. **2)** Invitación Privada No.MIP-004-2019. **3).**Contrato 097 de 2019. **4).**Informes de Ejecución.

## FIRMAS AUDITORES

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 20 de 21	Revisión 1



**JUAN RANGEL VESGA**  
Auditor Fiscal (Líder)



**HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI**  
Profesional

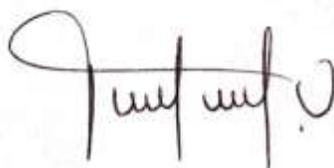


**ERCILIA CORREA CARREÑO**  
Profesional



**MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR**  
Judicante

**REVISÓ:**



**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental  
Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>21</b> de <b>21</b>	Revisión 1